



Uous queramos danos de gradada, y lo mismo por las  
 personas de hombre como mugeres, que transmiten  
 sin cesar por la muerte a pructos de rebuen y proferia  
 baj; que en quide elctana uno y otros exco por la  
 mudas hasta aqui adoptada y por las autoridades abiles  
 y Municipales desta villa, y por lo mismo requiese el auun-  
 to que se habia con mayor consideracion, a cuyo efecto el que  
 dice no puede menos en cumplimiento de sus deberes y deberes  
 al mismo tiempo, de haudo presente al Ayuntamiento  
 p.<sup>a</sup> que se tome en consideracion y adopte medidas que  
 quia tales que quide a conguine de una bera atajar  
 dho. de ordenes y males que traen consigo en perjuicio  
 de la agricultura e intereses particulares de los propieta-  
 rios y labradores, a cuyo fin es de sentia setengan presen-  
 tes las Ordenanzas Municipales p.<sup>a</sup> que conforme a ellas  
 se establezcan las medidas p.<sup>a</sup> la debida conservacion de los plantios  
 fructo y sembrados de este termino, y proponiendo el que dice como  
 medida mas apropiada e inconvniente la eleccion de sembrados  
 que de continue viden de la sequia de aquellas medidas baxo  
 7. los bans que se acordaren para su profumey

En su virtud el Ayuntamiento enterado de la exposicion que acun-  
 ta de hacer el Sr. Senador Dip.<sup>o</sup> que con el objeto de secundar  
 sus mismas intenciones y siendo un negocio públ. y de comun  
 utilidad pavia conforme deba tratarse p.<sup>a</sup> su resolucion en  
 el Corp. publico acordando el Ayuntamiento con igual mun-